



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE SEPTIEMBRE DE 2012

7309

No.- 30002

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 902/2005, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIAN LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEYSER SANCHEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MARBELLA GOMEZ ROMERO, Y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, SE DICTARON UNOS ACUERDOS QUE ESTABLECEN.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. AGOSTO VEINTITRÉS DE DOS MIL DOCE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presentado el actor licenciado PEDRO DAMIÁN LOPEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo se fijan las nueve horas en punto del tres de octubre del dos mil doce, para efectos de realizar la diligencia de remate en primera almoneda, en los términos del auto de fecha doce de junio del año en curso, debiéndose realizar las publicaciones descritas en dicho auto.

SEGUNDO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate y descrito en el auto del doce de junio del presente año, se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios mas concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.

AUTO ANTERIOR.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. JUNIO DOCE DE DOS MIL DOCE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presentado el actor licenciado PEDRO DAMIÁN LOPEZ, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y advirtiéndose que ninguna de las partes objetaron el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.

SEGUNDO. Así mismo, toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos por el Ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCIA y arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNANDEZ, peritos designados el primero por la parte actora y el segundo por este juzgado en rebeldía de las demandadas, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes, y a mas que los mismos solo difieren en una mínima cantidad, sin embargo ello, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo éste el emitido por el perito designado por la parte actora.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes Invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez número 79, colonia Centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 36.60 metros, con MARIO MIGUEL PALMA; al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRES PALMA; al Este: 6.23 metros y 4.40 metros, con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRES PALMA; y al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO, al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$268,393.55 (doscientos sesenta y ocho mil trescientos noventa y tres pesos 55/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidansi los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.**

SEXTO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios mas concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR EL TÉRMINO DE TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, QUE SE PUBLIQUE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO DISTRITO



No.- 30009

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 260/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN JESUS ARIAS HERNANDEZ, DELIA ARIAS HERNANDEZ, ELYDA OLIVIA ARIAS HERNANDEZ y/o ELIDA OLIVIA ARIAS HERNANDEZ y/o ELYDA OLIVA ARIAS HERNANDEZ, JOSE LUIS ARIAS HERNANDEZ, Y RODOLFO ALBERTO ARIAS HERNANDEZ, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:-----

GUILLLO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: - - -

PRIMERO. Téngase por presentado a los ciudadanos JUAN JESUS ARIAS HERNANDEZ, DELIA ARIAS HERNANDEZ, ELYDA OLIVIA ARIAS HERNANDEZ y/o ELIDA OLIVIA ARIAS HERNANDEZ y/o ELYDA OLIVA ARIAS HERNANDEZ, JOSE LUIS ARIAS HERNANDEZ, Y RODOLFO ALBERTO ARIAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: un recibo de pago de Impuesto predial folio 40817, un plano original respecto del predio ubicado en ranchería Mecatepec de esta Ciudad, copia del oficio DFM/236/2012 firmado por el Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, copia del oficio DFM/SC/104/2012 firmado por el Subdirector de catastro, copia del oficio SG/IRET/ 301/2012 firmado por el LIC. JUAN MARQUEZ LEYVA, copia del escrito de fecha 5 de marzo del 2012 firmado por JOSE LUIS ARIAS HERNANDEZ, copia certificada por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco del escrito del 13 de agosto del 2010, copia certificada de la escritura 11,177 volumen CXXXVII a nombre de los promoventes, dos constancias expedidas por el Notario Publico numero uno de esta ciudad de fechas 08 de junio de 1999, solicitud expedida por el Subdirector de Catastro de Huimanguillo, Tabasco, copia de un plano del predio ubicado en la ranchería El Rosario de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con el que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rustico denominado El Paraíso, ubicado en la Rancharía Mecatepec de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 86-94-16 Has. (OCHENTA Y SEIS HECTAREAS NOVENTA Y CUATRO AREAS, DIECISEIS CENTIAREAS) con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: En 2155.00 metros con Manuel Ordóñez Galán al SUR: En 2,155.00 metros con el predio el Paraíso de los hermanos JUAN JESUS, DELIA, ELIDA OLIVA, JOSE LUIS Y RODOLFO ALBERTO ARIAS HERNANDEZ, AL ESTE: 403.00 metros con el señor MANUEL ORDÓÑEZ GALAN y al Oeste 403;00 metros con Sociedad de producción Rural de C.V. PROCISTE, LUIS ALBERTO ARIAS ULLOA y ALFREDO DE JESÚS ARIAS ULLOA. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el

Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. -----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si los predios motivos de las presentes diligencias, pertenecen o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si los predios motivo de las presentes diligencias pertenecen o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente. -----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes MANUEL ORDOÑEZ GALAN con domicilio en la rancharía Mecatepec de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, JUAN JESUS, DELIA, ELYDA OLIVIA y/o ELIDA OLIVIA y/o ELYDA OLIVA, JOSE LUIS y RODOLFO ALBERTO de apellidos

ARIAS HERNÁNDEZ quienes tienen su domicilio en la ranchería Mecatepec de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco y Sociedad de Producción Rural de C.V. Prociste, LUIS ALBERTO ARIAS ULLOA y ALFREDO DE JESÚS ARIAS ULLOA quien tiene su domicilio en la Ranchería Mecatepec de este Municipio, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. -----

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos WALTER ARIAS MADRIGAL, JUAN MORALES MARTINEZ y HERMILO ARIAS MADRIGAL, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, nombrando como su abogado patrono, al último de los mencionados por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionalista cuenta con su cédula inscrita en el libro de que se lleva en este juzgado para tales efectos. -----

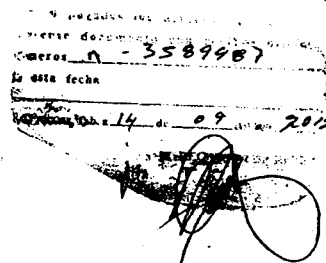
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL; POR ANTE LA CIUDADANA BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.----- CONSTE. --



C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.
HUIMANGUILLO



RECEPTORIA DE RENTAS

No.- 30007

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 530/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ALFREDO PALACIO DIAZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.—

RAZON SECRETARIAL. En veinticuatro de mayo del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz del Centro, con el escrito de demanda presentado por Alfredo Palacio Díaz, y anexos: Contrato privado de Cesión de Derecho de Posesión Derivada, certificado de predio a nombre de persona alguna expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibidos en dieciocho de mayo del presente año.— Conste.—

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.—

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Alfredo Palacio Díaz, mediante el cual viene con su escrito de demandado y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Tumbulushal perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,540.332 m2 (mil quinientos cuarenta metros, trescientos treinta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en 28.00 metros con Isabela Olan actualmente Ana Luisa Torres Potenciano; Al Este: en 50.80 metros con carretera Teapa Villahermosa, 21+500; Al Suroeste: en dos medidas 10.28 y 39.90 con servidumbre voluntaria de paso, y Al Noroeste: en 42.40 metros con Floricel Palacio Díaz.—

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número 530/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Ana Luisa Torres Potenciano y Floricel Palacio Díaz; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de

su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.—

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.—

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, Esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente a los Licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García García y Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García y la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres y designando como abogados patronos a los dos primeros de los nombrados; lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.—

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ALFREDO CRUZ REYES.**

No. 30006

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Juzgado Cuarto de Paz de Primera Instancia
del Distrito Judicial del Centro, Tabasco.

Al Público en General:

en el expediente Civil número 544/2012, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano **Sebastián Peregrino Moreno**, por su propio derecho, con fechas seis de junio, veinte de junio y veinticinco de junio, todos del año dos mil doce, se dictaron unos autos que a la letra dicen:-----

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentado al ciudadano Sebastián Peregrino Moreno, por su propio derecho, con su escrito de cuenta con el cual viene en tiempo a dar contestación a la vista que se le diera por auto de fecha veinticinco de mayo del presente año, manifestando que es un predio urbano que pretende legitimar; en consecuencia, procédase a darle el trámite correspondiente.-----

Segundo.- Por presentado al ciudadano Sebastián Peregrino Moreno quien viene con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: primer testimonio de escritura pública número 22,692 pasada ante la fe del Notario Público número 27 de esta ciudad, que contiene contrato de cesión de derechos celebrado entre Ismael Priego de la Cruz acompañado de su esposa Rocío Peregrino Pérez como cedente y Sebastián Peregrino Moreno como cesionario; original de un plano del predio que se pretende legitimar; original de un escrito dirigido a la Directora General del Instituto Registral en el Estado; original de certificado de no propiedad signado por el Registrador Público; y cinco traslados; con los cuales viene a promover Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la calle Francisco Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie original de 612.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: En 12.00 metros con Sebastián Peregrino Moreno;

Al Sur: En 12.00 metros con calle Francisco Villa;

Al Este: En 51.00 metros con Trinidad Alcudia, Andrés de la Cruz y María de la Cruz de la Cruz; y

Al Oeste: En 51.00 metros con Juan Alcudia Cruz.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43-Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

Cuarto.- Tórnese a la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca a la promovente.-

Quinto.- Así mismo, deberá la fedataria Judicial notificar a los colindantes Sebastián Peregrino Moreno, Trinidad Alcudia, Andrés de la Cruz y María de la Cruz de la Cruz y Juan Alcudia Cruz en su domicilio ubicado en Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de este municipio de Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES siguientes a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos si así lo desean, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Sexto.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.-----

Séptimo.- Señalan las promoventes como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la

calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Manuel García, Georgina Álvarez Sarracino, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez, así como la Pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres, designando como sus Abogados Patronos, a los dos primeros de los nombrados, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para que lo ejerciten conjunta o separadamente, por tener inscrita su cédula profesional en el libro de registros de este Juzgado.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María del Socorro González Valencia, Juez Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, con quien actúa y da fe.----

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:----

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado José Cervantes Quevedo, Abogado Patrono de la parte actora, quien viene con su escrito de cuenta a manifestar bajo protesta de decir verdad que debido a las segregaciones que se han hecho últimamente en el predio que se pretende legitimar, por lo que hace al lado Este actualmente son en dos medidas; 18.30 metros con Rosa María Pérez Pérez y 32.70 metros con María del Carmen Pérez Alcudia, advirtiéndose de lo manifestado en su escrito de cuenta que las demás colindancias son las mismas que proporcionó en su escrito inicial, quedan intocadas y se tiene por aclarada únicamente la antes citada; en consecuencia de lo anterior se requiere al promovente para que proporcione el domicilio correcto donde notificar a las colindantes Rosa María Pérez Pérez y María del Carmen Pérez Alcudia, así como para que exhiba un tanto más por cada traslado del escrito de cuenta, para que sea anexado a los mismos y a la Actuaría Judicial-- esté en condiciones de proceder a notificar debidamente a los colindantes y Directora General del Instituto Registral en el Estado.----

Segundo.- Se hace saber a las partes que la nueva titular del Juzgado es la licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, en sustitución de la licenciada María del Socorro González Valencia, de conformidad con el artículo 140 en relación al 132 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Notifíquese Personalmente Únicamente al Actor y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, con quien actúa, certifica y da fe.---

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:----

Único:- Se tiene por presentado al licenciado José Cervantes Quevedo, Abogado Patrono de la parte actora, quien viene con su escrito de cuenta a proporcionar el domicilio donde notificar a las colindantes Rosa María Pérez Pérez y María del Carmen Pérez Alcudia, el cual se encuentra ubicado en la Villa Pueblo Nuevo las raíces del Centro, Tabasco; en consecuencia tórnese la presente causa a la Actuaría Judicial para que proceda a notificar legalmente a los colindantes y Directora General del Instituto Registral en el Estado.---

Notifíquese Personalmente Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Cuarto de Paz del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, con quien actúa, certifica y da fe.----

Y Para su publicación por el término de tres veces de tres, en tres Días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en el Estado, expido el presente edicto a los veintitrés días del mes de Agosto del Año Dos Mil Doce, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria Judicial Civil.

Lic. Rosa del Carmen López Gallegos.

1-2-3

No.- 30008

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente **563/2008**, relativo al **Ejecutivo Mercantil**, promovido por **Carlos García Ríos y/o Joaquín Guzmán Mancilla**, endosatarios en procuración del ciudadano **Endir Mauricio López Coutiño**, en contra de **Eva Gómez Jiménez**, en doce de septiembre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que establece:-----
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y tomando en cuenta que por auto de treinta de agosto de dos mil doce, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a ejecución, sin que se ordenara la publicación acorde al numeral 1411 del Código de Comercio, y siendo que dicho inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, y en virtud de que la fecha señalada para la diligencia de remate resulta ser muy cercana, para no vulnerar los derechos de las partes, acorde al numeral 1055 fracción VIII del ordenamiento legal en cita, **se regulariza el procedimiento y se difiere la fecha señalada para la diligencia de remate ordenada por auto de treinta de agosto de dos mil doce y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:**

a) Fracción de Terreno denominado "Eureka, ubicado en Teapa, Tabasco, con una superficie de 2,000 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias; al norte, 4.00 metros con calle Guillermo Prieto y 7.00 metros con calle Guillermo Prieto; al Sur, 8.30 con lote 15 y 42.40 metros con lote 17; al Este, 14.60 metros con lote 15; al Oeste, 3.50 metros y 10.20 metros con lote 17, inscrito el veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 984 del libro general de entradas, a folios 3212 del libro de duplicados volumen 73, quedando afectado por dicho título el predio número 15482 a folio 169 del libro mayor volumen 55; a **nombre de la demandada Eva Guzman Jiménez**, al cual el ingeniero Rafael Guerra Martínez, le asignó un valor comercial de \$278,000.00 (doscientos sesenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder

jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que se señale para la audiencia de remate.

Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del termino de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día diecisiete de octubre de dos mil doce.**

Tomando en consideración que el inmueble que se pretenden rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del código de comercio en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de **Teapa, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos mas concurridos de esa localidad, así como en la puerta de ese juzgado y en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días, se expide el presente edicto a los trece días del mes de septiembre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

VILLAHERMOSA, T.B.
 13 de Septiembre de 2012

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 30005

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 232/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR LUIS ALBERTO MENDEZ CHABLE o LUIS A. MENDEZ CHABLE Y CLARA DEL CARMEN LUCIANO DE LA CRUZ O CLARA DEL C. LUCIANO DE LA CRUZ CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - -

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene a los ciudadanos **LUIS ALBERTO MENDEZ CHABLE o LUIS A. MENDEZ CHABLE Y CLARA DEL CARMEN LUCIANO DE LA CRUZ O CLARA DEL C. LUCIANO DE LA CRUZ**, con su escrito de cuenta y anexo consistentes en: dos copias certificadas de actas de nacimiento; un plano original; original de contrato privado de cesión de derechos de posesión de fecha veintisiete de Julio de dos mil doce; constancia de residencia expedida por el delegado municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; recibo de pago de impuesto predial en original; acuse de escrito signado a Directora del Instituto Registral; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE **INFORMACION DE DOMINIO**, respecto a un **predio urbano ubicado en avenida Benito Juárez García sin numero de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco**; con una superficie de 255.20 metro cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 15.40 metros con la avenida Benito Juárez; al sur: 13.70 metros con Carolina Santana de la Cruz; al este: 17.80 metros con Carolina Santana de la Cruz; al oeste: 18.00 con Graciela de la Cruz García.

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **232/2012**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida por la ciudadana **LUIS ALBERTO MENDEZ CHABLE o LUIS A. MENDEZ CHABLE Y CLARA DEL CARMEN LUCIANO DE LA CRUZ O CLARA DEL C. LUCIANO DE LA CRUZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias

fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEXTO. EL promovente señala como domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

1.- Carolina Santana de la cruz; con domicilio en calle Venustiano Carranza numero 11, de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

2.- Graciela de la Cruz García.- calle Benito Juárez numero 25 de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEPTIMO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, para los efectos de que informe a este Juzgado, si el **predio urbano ubicado en avenida Benito Juárez García sin numero de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco;** con una superficie de 255.20 metro cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 15.40 metros con la avenida Benito Juárez

; al sur: 13.70 metros con Carolina Santana de la Cruz ; al este: 17.80 metros con Carolina Santana de la Cruz ; al oeste: 18.00 con Graciela de la Cruz García; pertenece o no al fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de oficio ordenado.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas las listas que se fijan en los estrados de este Juzgado, teniéndole como autorizados para recibirlas a los licenciados ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, así como a los pasantes en derecho ciudadanos MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y DAPHNE ESTEPHANIA DEL ANGEL APARICIO.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES

No.- 30004

JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente 735/2007, relativo a la Vía Especial de Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado Antonio Javier Augusto Nucamendi Otero Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de la Ciudadana Yolanda Gómez Vargas; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:

ACUERDO : 13/AGOSTO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, AGOSTO TRECE DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene al Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, en donde exhibe la boleta de inscripción de demanda deducido del presente juicio, signado por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, mismo que se agrega a los autos para que surta efectos legales.

SEGUNDO. Ahora bien y de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en el Estado, viene a exhibir el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en cuatro fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Así mismo, se le hace saber a la demandada que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que la demandada omitió en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberá estarse a ello.

CUARTO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- Departamento en Condominio Número 202, del Edificio 214 del Andador Maravilla Sur, Edificio 8, Manzana 18, Primer Nivel del Conjunto Habitacional "Las Rosas" Villa de Ocuilzapotlan del Municipio del Centro, Tabasco, con una Superficie construida de 56.82 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE** 2.87 Metros con Vacio al Área Común del Régimen y 5.85 Metros con Área de Escalera; **AL**

NOROESTE 1.97 Metros con Vacio al Área Común del Régimen; **AL SUR** 1.42 Metros, 2.75 Metros y 2.85 Metros con Vacio al Área Común del Régimen, 1.55 Metros y 1.55 Metros con Circuito Flor de Guayacán Oriente; **AL ESTE** 0.60 Metros y 6.60 Metros con Vacio al Área Común del Régimen y 2.85 Metros con Vacio Andador Sin Nombre y **AL OESTE** 0.60 Metros, 3.45 Metros y 1.22 Metros con Vacio del Área Común del Régimen y 3.30 Metros con Departamento 204 del mismo Régimen, arriba con departamento 302 y abajo con departamento 102, con una construcción única, estancia, comedor, cocina, un baño común completo, alcoba, dos recámaras y patio de servicio, dicho departamento quedó inscrito bajo el número 1407 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Folio 246 del Volumen 60 del condominios, al cuál se le fijo un valor comercial de \$275,120.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.**

SEPTIMO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, en sustitución de la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos

Ciudadano Licenciado JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, que autoriza y da fe.

mes de Agosto de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Treinta y Un Días del



Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. - 29999

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 622/2010, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, contra Eutimio Rodríguez Vinagre y Juana Nuri Morales López y/o Juana Nury Morales López, en siete de agosto de mil doce, se dictó un auto que textualmente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. CUNDUACÁN, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Visto. Lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el actor licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con su escrito de cuenta con el que exhibe un avalúo, emitido por el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, y certificado original de libertad de gravamen, correspondiente al inmueble materia de ejecución en el presente juicio, el que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Como lo solicita el ocurrente de cuenta, en su escrito que se provee, y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como precio de la finca hipotecada, el precio que señale el avalúo que "oportunamente" se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "haya exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio realizado por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, fue presentado oportunamente, y no fue objetado por las partes dentro del plazo que para ello se les concedió, se aprueba, y se toma como base para el remate.

Tercero. Atento a lo anterior, y como lo solicita la ejecutante José Antelmo Alejandro Méndez, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Predio urbano con construcción identificado como lote 15, de la manzana 18, zona 1 de la cerrada de Periférico, número 145 colonia Centro de esta ciudad, constante de una superficie de 210.16 m2 (doscientos diez metros dieciséis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste en 7.37 metros con solar 6, al suroeste 8.27 con cerrada de Periférico lugar de su ubicación, al noreste 27.03 con solar 14 y al sureste en 27.48 metros con solar 16, incluyendo una construcción constante de 93.82 m2 (noventa y tres metros ochenta y dos centímetros cuadrados); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el dieciséis de agosto de dos mil dos, bajo el número 782 del libro general de entradas; a folios del 3000 al 3006 del libro de

duplicados volumen 54; quedando afectado por dicho contrato el predio número 17,980, a folios 153, del libro mayor volumen 70, a nombre de Eutimio Rodríguez y Juana Nuri Morales López y/o Juana Nury Morales López, al cual se le fijó un valor comercial de \$511,000.00 (quinientos once mil pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Cuarto. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de este juzgado, ubicado en la rancharía Huacapa y Amestoy de este municipio, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del uno de octubre de dos mil doce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Lili del Rosario Hernández Hernández, jueza civil de primera instancia del cuarto distrito judicial del Estado, ante la licenciada Anabel Salaya Rodríguez, secretaria judicial, que certifica y da fe.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación en la entidad a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce, en la ciudad de Cunduacán, Tabasco.

La secretaria de acuerdos.

Licda. Anabel Salaya Rodríguez



DISTRITO
CUNDUACÁN, TAB.

No.- 30013

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 328/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR RODOLFO RIVEROLL JIMENEZ CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano RODOLFO RIVEROLL JIMENEZ, con su escrito de cuenta, subsanando la prevención de que fue objeto en el proveído de catorce de noviembre de dos mil once, dentro del término concedido, proporcionando el domicilio de los colindantes del predio objeto de este procedimiento.

En virtud de lo anterior, se tiene al ciudadano RODOLFO RIVEROLL JIMENEZ, con su escrito de cuenta y el presentado el dieciocho de octubre de dos mil once, con el cual exhibió los siguientes documentos: original de constancia de catastro expedida por el Subdirector de catastro con fecha cinco de abril de dos mil once; original del plano del predio objeto del procedimiento a nombre del promovente; constancia de posesión expedida por el Jefe de sector de Villa Vicente Guerrero; centla, Tabasco; certificado negativo de predio expedido por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio en el Estado, un recibo de pago de impuesto predial; con los cuales promueve en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Francisco Javier Mina colonia centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie de 2,034.53 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 57.77 METROS, CON CARLOS MURILLO**

GARCIA, WILLIAM URIEL ZAPATA SALVADOR Y/O **AL SUR 56.58 METROS CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ; AL ESTE 40.07 METROS CON CALLE ANDRES QUINTANA ROO Y AL OESTE 31 70 METROS, CON CALLE FRANCISCO JAVIER MINA.**

SEGUNDO. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número: 328/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

OCTAVO. Se tiene como domicilio de la parte promovente para oír y recibir citas y notificaciones la calle A. Obregón numero 114 de esta Ciudad y autoriza para recibirlas a las licenciadas ROCIO ANAHI LOPEZ SALAZAR, MARITZA CARRILLO MORALES y CINTHIA NALLELY BURGUETE CELORIO.

Así también se le tiene por hecha la designación de abogadas patronos a las profesionistas antes mencionadas de conformidad con el artículo 84 y 85 del ordenamiento legal ya citado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **JANETH PEREZ SANCHEZ**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
VERONICA HERNANDEZ FLORES
CENILA

No.- 30010

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.
A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **597/2012**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ODILIA PÉREZ LANDERO, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presente a la ciudadana Odilia Pérez Landero parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento a la prevención realizada en acuerdo de doce de junio de dos mil doce, mediante el cual hace la aclaración de la ubicación del bien inmueble motivo de la presente litis, por lo que se acuerda de la siguiente manera:

SEGUNDO. Se tiene por presentado(a) a por su propio derecho a la ciudadana ODILIA PÉREZ LANDERO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: 1.- Un contrato privado de cesión de derechos mediante escritura pública número 5,051 volumen 125 de fecha nueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), 2.- Un escrito dirigido a la Directora del Registro Público de la propiedad y del comercio, 3.- una copia de escrito de subdirector de catastro, 4.- Un certificado de no inscrito a nombre de persona alguna, 5.- un recibo de pago de catastro en original con folio número M783477, 6.- dos copias de recibo de pago de catastro, 6.- un plano, y seis traslados, con los cuales promueve por su propio derecho, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto del predio que se encuentra ubicado en:

El poblado subteniente García Playas del Rosario del municipio del Centro, Tabasco actualmente ubicado en las Calles que forman las calles dos y tres poblado Subteniente García municipio del Centro, Tabasco predio que consta de una superficie de 408.00M2 (cuatrocientos ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte, en diecisiete metros (17.00) metros, con la Calle número dos.

Al Sur, en diecisiete metros (17.00) metros, con Ana María Ríos Reyes.

Al Este, en veinticuatro metros (24.00) metros, con la calle número tres.

Al Oeste, en veinticuatro (24.00) metros, con David Vázquez.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

CUARTO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral en el Estado de Tabasco, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; al ciudadano David Vázquez en la calle dos sin número Villa Playas del Rosario, municipio del Centro, Tabasco; a la ciudadana Ana María Ríos Reyes ubicado en la calle dos sin número Villa Playas del Rosario, municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días**, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

De igual forma, se les requiere para que dentro del mismo término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, explídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **tres veces de tres en tres días** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

SEXTO. De las pruebas ofrecidas por la actora Odilia Pérez Landero, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Huimanguillo número 213-A esquina con Avenida Gregorio Méndez de la Colonia Linda Vista de esta ciudad, autorizando para tales efectos a licenciada ROSA MARÍA LANDERO LÓPEZ, los pasantes en derecho WILBERT DÍAZ REYES, TOMAS HERNÁNDEZ MENDEZ, AIDA MARGARITA ORTÍZ y GUADALUPE DEL CARMEN NICOLAS MIRANDA, autorización que se le tiene por hecha conforme al numeral 136 del Código Procesal Civil en el estado.

OCTAVO. Respecto a la designación de abogado patrono deberá estarse a lo ordenado en el segundo párrafo del punto tercero del auto de doce de junio del presente año.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VALENCIA**, JUEZA PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DEL DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. HAYDÉ YOLANDA ASCENCIO CALCÁNEO.

CENTRO

No.- 30011

BALANCE

GRUPO DICORLO S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	\$0.00	PROVEEDORES	0.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
INVENTARIOS	0.00	PATRIMONIO	
FIJO		CAPITAL SOCIAL	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	RESULTADO DE EJECICIOS ANTERIORES	0.00
MOB. Y EQ. DE OFICINA	0.00	UTILIDAD DEL EJERCICIO	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	SUMA DE CAPITAL	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

ELABORO:

AUTORIZO:

C.P. DARWIN JIMENEZ JIMENEZ

LIC. ALFONSO LOAIZA CARRERA
REPRESENTANTE LEGAL**DESPACHO CONTABLE**

C.P. Darwin Jimenez Jimenez

REC. JUD. 530012-PS2 DE 1 DE DICIEMBRE DE 2012
 BAO PROTESTA DE DECLARACION DE VERDAD, MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERDADERAS Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENCIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO ASIMISMO, TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

No.- 30012

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 317/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JULIO CESAR HERNANDEZ ZAPATA, con fecha trece de julio del año dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a JULIO CESAR HERNANDEZ ZAPATA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Rústico, ubicado en la Calle Principal del poblado Mecoacán y/o carretera Mecoacán-Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 340 M2. (TRESCIENTOS CUARENTA MESTROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 17:00 metros con CALLE PRINCIPAL Y/O (CARRETERA MECOACAN -AYAPA), al Sur 17:00 metros con la hoy EXTINTA ERMINIA HERNANDEZ ARIAS, pero que en la actualidad tiene la posesión el C. JOSE JIMENEZ HERNANDEZ, al Este: en 20:00 metros con la hoy extinta ERMINIA HERNANDEZ ARIAS, pero que en la actualidad tiene la posesión el C. JOSE JIMENEZ HERNANDEZ, y al Oeste: en 20:00 metros con C. JOSE JIMENEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al colindante de dicho predio: C. JOSE JIMENEZ HERNANDEZ, quien tiene su domicilio Calle principal y/o carretera Mecoacán-Ayapa casi en frente de la tienda de abarrotes EL PADRINO II, Poblado Mecoacán, Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia : "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rustico, ubicado en la Calle Principal del poblado Mecoacán y/o carretera Mecoacán-Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 340 M2. (TRESCIENTOS CUARENTA MESTROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 17:00 metros con CALLE PRINCIPAL Y/O (CARRETERA MECOACAN -AYAPA), al Sur 17:00 metros con la hoy EXTINTA ERMINIA HERNANDEZ ARIAS, pero que en la actualidad tiene la posesión el C. JOSE JIMENEZ HERNANDEZ, al Este: en 20:00 metros con la hoy extinta

ERMINIA HERNANDEZ ARIAS, pero que en la actualidad tiene la posesión el C. JOSE JIMENEZ HERNANDEZ, y al Oeste: en 20:00 metros con C. JOSE JIMENEZ HERNÁNDEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Hermenegildo Galeana No.12 interior 1, esquina con calle Francisco Javier Mina, barrio la Guadalupe de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban conjunta o separadamente los licenciados RICARDO VAZQUEZ MORALES, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ZAPATA, FATIMA LOURDES IZQUIERDO HERNANDEZ, ORBELIN CHACON CASTILLEJOS Y JUAN CARLOS RAMON PEREZ, ahora bien en cuanto a la designación que hace como sus abogados patronos es decir que deberá nombrar a uno de los mencionados y al efecto es de decirle para que surta sus efectos de abogado patrono deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO

No.- 30014

DIVORCIO NECESARIO

AL INTERESADO (A); LILIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

En el expediente número **736/2011**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, promovido por **CARLOS MANUEL SALA PAVÓN**, en contra de **LILIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, originado en este juzgado, con fechas cinco de julio del dos mil doce y dos de junio del año dos mil once, se dictaron dos resoluciones, que copiadas a la letra dicen:

ACUERDO DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2012.

**SE ORDENA EMPLAZAR
A LA DEMANDADA POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado **CARLOS MANUEL SALAS PAVÓN**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de que obran en autos diversos informes que presumen que la demandada

LILIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, notifíquese y córrase traslado en términos del auto de fecha dos de junio del dos mil once, a la hoy demandada LILIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **VEINTE DIAS**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **NUEVE DIAS HÁBILES**, término empezará a correr al día siguiente que sean legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se les tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

SEGUNDO. Por presentado CARLOS MANUEL SALAS PAVÓN, con su escrito de cuenta y en cuanto a lo que solicita, dígamele que se esté al punto que antecede.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ**, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos ciudadana licenciada **ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS**, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

ACUERDO DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2011.

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado el ciudadano **CARLOS MANUEL SALA PAVÓN**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial para votar con fotografía, un acta de matrimonio certificada número 1244, y copias simples que acompaña con los que viene a promover el juicio **ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de la ciudadana **LILIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos a) y b) de su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción **XI** y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior

de Justicia en el Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente el ciudadano **CARLOS MANUEL SALA PAVÓN**, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se requiere a los ciudadanos **CARLOS MANUEL SALA PAVÓN y LILIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, apercibidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de **VEINTE DÍAS** de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEXTO.- Toda vez que la parte actora el ciudadano **CARLOS MANUEL SALA PAVÓN**, manifiesta que ignora el domicilio de la demandada **LILIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrese atentos oficios a las siguientes instituciones:

Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ampliamente conocido aún costado del velódromo de la deportiva en la colonia primero de mayo de esta Ciudad.

Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), del municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido aún costado del velódromo de la deportiva en la colonia primero de mayo de esta Ciudad.

Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio conocido en la calle independencia esquina con la calle Pedro C. Colorado colonia Centro de esta Ciudad.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con domicilio conocido en la Avenida César Augusto Sandino y Paseo Usumacinta de esta Ciudad.

Teléfono de México (TELMEX), con domicilio en prolongación de 27 de febrero número 2828, Tabasco 2000 en esta Ciudad.

Director de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio conocido en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con la avenida 16 de Septiembre de la colonia primero de mayo de esta Ciudad.

Secretaría de Seguridad Pública, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

Licenciado **FELIPE SÁNCHEZ BRITO** administrador local de servicios de contribuyente de la secretaria de hacienda y crédito público, con delegación en el Estado, a través de quien legalmente la represente con domicilio Avenida Paseo Tabasco número 1203 colonia Linda Vista Código Postal 86050 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.

Televisión por Cable, con domicilio en la Calle Ernesto Malda colonia Rovirosa de esta Ciudad.

Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, si en su base de datos se encuentra registrada por alguna razón la ciudadana **LILIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, y en el caso de ser afirmativo su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece la ley, consiste en **(30) TREINTA DÍAS** de Salario Mínimo Vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 del Código de Procesal en cita.

SÉPTIMO.- Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que la ciudadana **LILIANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, es de domicilio ignorado.

OCTAVO.- Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, haciéndoles de su conocimiento los diversos medios alternos de solución de conflictos que existen y que en la actualidad se encuentran elevados a rango constitucional y previstos en el artículo 17 de nuestra Carta Magna, arábigo que en su parte conducente dice: "...Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias...", en consecuencia se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Segundo Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta Ciudad, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado

con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de ambas partes, conservando desde luego los principios de neutralidad, imparcialidad, respeto y confidencialidad, máxime que la **CONCILIACIÓN JUDICIAL**, es un proceso que ofrece a las partes diversas ventajas tales como el ahorro de tiempo, de recursos materiales, evitando inclusive el desgaste psico-emocional, dando la opción a los contendientes para que solucionen sus conflictos en base a sus propias decisiones, no dejando en arbitrio de este juzgador esta determinación, no resultando óbice agregar que el proceso de conciliación es rápido, flexible, confidencial y gratuito. *"...sí el hombre fracasa en conciliar la justicia y la libertad, fracasa en todo, Albert Camus..."*

NOVENO.- Observándose que la parte promovente **CARLOS MANUEL SALA PAVÓN**, otorga **MANDATO JUDICIAL** en favor de la licenciada **MAYRA ELOINA RAMÍREZ MONTOYA**, con fundamento en los artículos 2849, 2850, 2851, 2852 y 2854 del Código Civil en vigor en el Estado, se señala cualquier día y hora hábil, previa cita en la secretaría, para que el promovente comparezca debidamente identificado a ratificar dicho otorgamiento en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto constitucionales.

DÉCIMO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Peredo número 507 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a las ciudadanas licenciada **MAYRA ELOINA RAMÍREZ MONTOYA** y **CRISTINA LÓPEZ BOLIVAR** de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ**, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, que autoriza, certifica y da fe.

Expido el presente edicto, el diecisiete de agosto del dos mil doce, en Villahermosa, Tabasco, mismo que debe publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS.

Jgjm.

No. - 29989

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GUILLERMO, CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a la C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GUILLERMO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de Plano, original de contrato de compra - venta, recibo de pago de impuesto predial original de número 025409, certificado del registrador publico del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio **URBANO** antes **SUB-URBANO**, con construcción, ubicado en el Mazateupa de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de **147.00 M2. (CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS)** Con las siguientes medidas y colindancias, al **NORTE: en 15.60 metros con DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO**, al **SUR: en 16.25 metros con ALEJANDRINA HERNANDEZ GERONIMO**, al **ESTE: en 09.23 metros con CALLE QUE DA A LA SECUNDARIA CUAHUTEMOC**, y al **OESTE: en 09.50 metros con RITO GUILLERMO GERONIMO.-**

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento ofido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la C. MARIA ISABEL HERNANDEZ GUILLERMO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus

efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quien resulta ser los CC. DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO, ALEJANDRINA HERNANDEZ GERONIMO y RITO GUILLERMO GERONIMO quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado Mazateupa de este municipio de Nacajuca, Tabasco.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec, número 34 altos de esta ciudad, de esta ciudad y autorizado a los CC. Licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, quienes ejercen con número de Cédulas 3636710 y 5925152, Nombrando al primer mencionad como Abogado Patrono, acreditada en los términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigentes en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ALEXANDRA AQUINO JESÚS
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.
NACAJUCA



No.- 29990

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.**PRESENTE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 278/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ, en su carácter de apoderado legal del señor ANTONIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS LEAL, CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene al ciudadano **CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ**, en su carácter de apoderado legal del señor **ANTONIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS LEAL**, dando cumplimiento al proveído de veintitrés de agosto de dos mil doce, por lo que se le tiene por subsana su demanda en tiempo y forma; en consecuencia, se tiene al promovente antes mencionado, con su escrito de cuenta y el de fecha veintitrés de agosto de dos mil doce, y sus anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de fecha dieciséis de julio de dos mil uno; copia certificada de contrato de compraventa de derechos de posesión celebrado el diez de julio de dos mil doce; un plano original del predio; un certificado expedido por el Registro Público de la propiedad y del Comercio; una manifestación catastral; quince recibos de pago de impuesto predial; declaración de traslado de dominio; hija de manifestación catastral; un poder general para pleitos y cobranzas; con los cuales promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la calle Quintín Arauz carrillo esquina Adolfo LOPEZ DE LA Villa Vicente Guerrero, Centla, tabasco; con una superficie 759.19 metros cuadrados y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 29.00 metros, con Maria del carmen Ruiz Zurita, Mariela Montejo Cruz y Felipe de la Cruz Reyes; al sur, en 25.36 metros con Calle Adolfo Lopez Mateos; al Este en 29.40 metros con Gertrudis garcia mendez; y al Oeste 27.20 metros con calle Quintín Arauz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **268/2012**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por **CARLOS ALBERTO FLORES HERNANDEZ**, en su carácter de apoderado legal del señor **ANTONIO ESPINOSA DE LOS MONTEROS LEAL**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz

competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en le termino de DIEZ DIAS HABLES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la calle Quintín Arauz carrillo esquina Adolfo LOPEZ DE LA Villa Vicente Guerrero, Centla, tabasco; con una superficie 759.19 metros cuadrados y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 29.00 metros, con Maria del carmen Ruiz Zurita, Mariela MOntejo Cruz y Felipe de la Cruz Reyes; al sur, en 25.36 metros con Calle Adolfo Lopez Mateos; al Este en 29.40 metros con Gertrudis garcia mendez; y al Oeste 27.20 metros con calle Quintín Arauz; forma parte del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes los siguientes:

1.- **MARIA DEL CARMEN RUIZ ZURITA,** con domicilio en la calle Quintín arauz sin numero de la Colonia Centro de Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco.

2.- **ALFREDO HERNANDEZ JIMENEZ,** con domicilio en la calle Adolfo López Mateos sin numero de Villa Vicente Guerrero, Centla, tabasco.

En dichos lugares pueden ser notificados del presente procedimiento por lo que notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rúbricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.

OCTAVO. De conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene como autorizado y como domicilio para oír citas y notificaciones el señalado en el punto segundo del proveído de veintitrés de agosto de dos mil doce.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.** -----

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICDA. VERONICA HERNANDEZ FLORES
CENTLA



No.- 29991

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 97/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Javier Sánchez Domínguez, apoderado legal para pleitos y cobranzas de BBVA Bancomer, S.A. Instituto Financiero Bbva, Bancomer, en contra de Claudia Tapia Díaz y/o Claudia Margarita Tapia Díaz de Sánchez, como acreditada y al C. Alberto Sánchez Álvarez, mandatario Luis Antonio Gutiérrez E.; en diecisiete de agosto del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Téngase a la licenciada Sandra Rodríguez Suárez, apoderada legal de la cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

Predio urbano, ubicado en Boulevard Francisco Trujillo Gurria sin número de la colonia Centro de Teapa Tabasco, constante de una superficie de 1,117.20 (mil ciento diecisiete metros, con veinte centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noreste, en 38.00 metros con propiedad de Gema Prince Lavoinegt; al noroeste, en 30.00 metros con propiedad de Héctor Lodegarío Mollinedo Aguilar; al sureste, en 28.80 metros, con propiedad de Alicia Concepción Ferrer de Rueda; y al suroeste en 38.00 metros con propiedad de Aurora Díaz Viuda de Tapia; inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de Teapa, Tabasco; el ocho de agosto de 1991, bajo el número 518 del libro general de entradas; afectándose el predio 12,026, folios 215 del libro mayor, volumen 41, a nombre de Claudia Tapia Díaz o Claudia Margarita Tapia Díaz de Sánchez y Alberto Sánchez Álvarez, al cual el Ingeniero Julio César Castillo Castillo en su avalúo actualizado de cuatro de mayo de dos mil doce, le asigna un valor comercial de \$2,531,700.00 (dos millones quinientos treinta y un mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.---

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de

consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Teapa Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día veinticinco de septiembre de dos mil doce.---

Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al juez competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintinueve días del mes de Agosto del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

1-2-3

No.- 29963

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 107/2007, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, PROMOVIDO POR AURELIA GONZALEZ CRUZ, CON FECHAS VEINTIUNO DE AGOSTO, CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE Y UNO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, SE DICTARON TERS PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRAS DICEN:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentada a la actora **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, con su escrito de cuenta y como lo solicita esta autoridad tiene a bien aclarar que la publicación de solicitud de declaración de ausencia, se publicará en el periódico oficial y en uno de los principales de esta ciudad, durante tres meses, con intervalos de quince días lo anterior de conformidad con el numeral 751 del código procesal civil en vigor en el estado, aclaración que se realiza para los efectos legales.

SEGUNDO.- En consecuencia elabórense los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número **00107/2007**. conste.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (5) CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Con su escrito de cuenta, se tiene por presentada a la ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, mediante el cual autoriza a los nuevos licenciados **DIANA TOLENTINO LARA**, **ARNOLDO ALEJANDRO ANDRADE HERNÁNDEZ**, **EVA PEREZ ALEGRIA** y **ADRIANA ALVAREZ RODRÍGUEZ**, sin revocar los anteriores.

SEGUNDO. Asimismo téngase a la ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, actora, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita la declaración de ausencia del ciudadano **ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, y por manifestando que es la única sucesora legítima del probable ausente, teniendo como domicilio el ubicado en manzana 15, casa 25, colonia Lázaro Cárdenas del río, Paraiso, Tabasco.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con el numeral 751 del código procesal civil en vigor en el estado esta autoridad tiene a bien ordenar se publique la presente solicitud durante tres meses con intervalos de quince días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado y en otro diario del último domicilio del ausente el periódico oficial que corresponda y en los principales del último domicilio del ausente.

De conformidad con el numeral 140 del código procesal civil en vigor en el estado, esta autoridad hace del conocimiento a las partes que el nuevo titular de este juzgado es el **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano **M.D. OSCAR PEREZ ALONSO**, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **MARTHA MARIA BAYONA ARIAS**, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número **00107/2007**. conste.

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

-----**VISTO.** lo de cuenta se acuerda:-----

-----**PRIMERO.** Por presentada a la Ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes

en: una acta de matrimonio en copia al carbón, un escrito de solicitud de averiguación previa, dos escritos en copias simples, una credencial de elector en copia simple, una acta de nacimiento en copia simple, una fotografía en copia simple, una averiguación previa en copia simples, una hoja original, dos actas de nacimiento en copia simple, y copias simples con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.**

-----**SEGUNDO:** Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del código de civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele intervención al ministerio público adscrito al Juzgado.

-----**TERCERO:** Asimismo y para estar en condiciones de ordenar la notificación por edictos en términos del artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, remítase atento oficio **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEL ESTADO, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA DEPENDENCIA DE SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (SAAS) CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDOS EN ESTA CIUDAD**, para los efectos de que informen a esta Autoridad, dentro del término de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente de que sea recibido dicho oficio, si en esa dependencia a su cargo se encuentra registrada alguna persona con el nombre de **ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, en condiciones de poder continuar con el procedimiento respectivo al presente Juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA, DEL CIUDADANO ALEJANDRO ENRIQUEZ QUIJANO**, promovido por la Ciudadana **AURELIA GONZALEZ CRUZ**, de ser afirmativa la información señalen el domicilio como la ubicación de su domicilio, advertido que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de CINCUENTA DÍAS de salarios mínimos generales vigentes en el Estado.

-----**CUARTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Ernesto Malda número ciento siete de la Colonia Roviroso de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los ciudadanos Licenciado **VIRGILIO MARTINEZ RIVERA**, **ERNESTO OCAÑA CRUZ**, **CARLOS ALBERTO CORDOVA SALVADOR** y **MARIA EUGENIA VELÁZQUEZ VILLARREAL**, designando como sus abogado Patrono, en término del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de Cédulas que se lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula de los profesionistas ante mencionado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

-----**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

-----**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

ESTE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA Y SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 210/2007 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO CON EL OFICIO NUMERO ----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

No. 29998

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DDE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 333/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, CON FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO.
A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a el C. LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia simple de credencial de elector a nombre de LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, original de Escritura privada de compraventa, certificado del registrador publico del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, plano original, recibo de pago del impuesto predial número 013423, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URUBANO ubicado en el poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 544.03 M2. (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 10.50 metros con VICTOR DE LA CRUZ LEON, al SUR: en 11.15 metros con PROLONGACIÓN REVOLUCIÓN, al ESTE: en 50.50 metros con BERNARDA DE LA CRUZ, y al OESTE: en 50.00 metros con FLORENCIO LUCIANO DE LA CRUZ.-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C. LAZARO HERNANDEZ HERNANDEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de

conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los Insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento al colindante del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quien resulta ser los CC. VICTOR DE LA CRUZ LEON, BERNARDA DE LA CRUZ y FLORENCIO LUCIANO DE LA CRUZ con domicilio ampliamente conocido en el poblado tapotzingo de Nacajuca, Tabasco.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

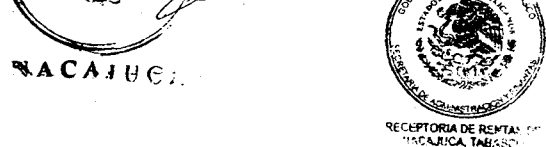
NOVENO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 34 Altos de de esta ciudad y autorizado a los CC. Licenciados LAZARO GUILLERMO DE LA CRUZ y MARCELINO GUILLERMO DE LA CRUZ, Quienes ejercen con números de cédulas 3636710 y 5925152, Nombrando al primero mencionado como Abogado Patrono en los términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigentes en el Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



No.- 29980

**"HIDRO-CONSTRUCCIONES DEL GOLFO", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE.**

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Décimo y Undécimo de los Estatutos Sociales, así como los Artículos **182, 183; 186 y 187** de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de la Sociedad citada en el rubro superior a una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, que tendrá verificativo el día **18 de septiembre** del presente año, a las 10.00 horas, en el domicilio social de la Sociedad, sito en: **Periférico Asunción Castellanos, número 750, entre las calles Arco Noreste y Río Mezcalapa, Colonia "Casa Blanca", de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86060**, para tratar los puntos siguientes:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de asistencia y declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.
- II.- Lectura del orden del día.
- III.- Propuesta para cambiar al liquidador y si fuese el caso otorgamiento de poder.
- IV.- Designación de la persona que habrá de acudir ante Notario Público para otorgar la protocolización del acta de Asamblea.-
- V.- Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea.-

Villahermosa, Tab., septiembre 04 del año 2012.

C. MARIA DEL CARMEN GALLEGOS GARCIA.
Administrador Unico.

M. del Carmen G.

No.- 29973

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 467/2010** RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONTRA LUCIA MENDEZ CHAVEZ Y FREDY VAZQUEZ LOPEZ, EN VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ PROVEIDO QUE EN LO CONDUENTE DICE LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- En razón de que el(la) ejecutado(a) no dieron contestación oportunamente a la vista otorgada en el punto primero del proveído veintinueve de junio de dos mil doce, respecto al avalúo realizado por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito de la parte ejecutante, y como no hicieron uso de ese derecho con fundamento en el precepto 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se les tiene perdido para ejercitarlo con posterioridad, por ende se entiende su conformidad con el avalúo exhibido por su contraria, conforme a lo previsto en el artículo 577 fracción II del ordenamiento jurídico invocado.---

SEGUNDO.- Como lo solicita en su escrito de cuenta la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR, apoderada legal de la institución ejecutante, se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, en el cual se determina como valor comercial del inmueble hipotecado de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para remate por ser el primero en tiempo; en consecuencia, con apoyo en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la legislación procesal de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:---

Predio rústico ubicado en la rancharía González primera sección del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 270 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 10.00 metros con Amalio López González, al SUR: en 10 metros con Luciano Acuña Olan, al ESTE en 27 metros con camino vecinal y, al OESTE, en 27 metros con Jairo Hernández Ramos.---

NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN, ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE

CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de Villahermosa, Tabasco, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco, el 10 de noviembre de 2006 a las 10:07 bajo el número 13979 del libro general de entradas a folios del 94494 al 94499 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contratos el predio 130241 del libro mayor volumen 513.---

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA Jueza Sexto Civil, ante la Secretaria Judicial Licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EXPIDO EL PRESENTE EN DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No.- 30001

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 578/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAEL LUNA DIARA Y/O RAFAEL LUNA, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

Primero.- Téngase por presentado a Rafael Luna Diara y/o Rafael Luna, con su escrito de cuenta, mediante el cual y documentos anexos, a promover por su propio derecho, **procedimiento judicial no contencioso, juicio de información ad-perpetuam**, con la finalidad de acreditar la posesión en concepto de propietario, del predio urbano ubicado en la avenida congreso de Chilpancingo ciudad industrial del municipio de centro, tabasco de esta ciudad, el cual contiene una superficie de 203.20, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **al norte 08.00 metros con prolongación congreso de Chilpancingo, al sur 08.00 metros con fraccionamiento olmeca; al este 25.40 metros con Olga Velázquez Rodríguez; y al oeste 25.40 metros con Maribel Luna Sosa.**

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente del ministerio público adscrito y al registrador público de la propiedad y del comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Olga Velázquez Rodríguez y Maribel Luna Sosa, con domicilios ubicado en la avenida congreso de chilpancingo ciudad industrial del municipio de centro, tabasco de esta ciudad, o; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este

H

Juzgado.

Cuarto: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de villahermosa, tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO.- Se tiene al promovente señala domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle ejido 106-a, colonia tamulte de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Fernando Arturo Gallardo Ramón, Ernesto Flores de la Cruz, María Enedina Zapata Ramos, así como a la estudiante Sonia Gutiérrez Fuentes, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la licenciada María Del Socorro González Valencia, juez de paz del centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, secretario judicial, con quien actúa certifica y da fe.

- - - Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No.- 30038

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

Que en el expediente 579/2004, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano Eduardo Parra Torres, por su propio derecho, en contra del ciudadano José Luciano Flores Ramírez; el treinta de agosto del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. ATREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por recepcionado los oficios 3180, signado por el licenciado Roberto Lara Montejo, encargado del despacho por ministerio de ley del juzgado Cuarto Civil de esta ciudad, 3227, signado por la licenciada Verónica Luna Martínez juez quinto civil de esta ciudad y 6588, signado por el licenciado Trinidad González Sánchez, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia de esta ciudad, DAJ/2593/2012, signado por la licenciada Guadalupe Parra de Zúñiga, Subdirectora de lo Contencioso Administrativo y Amparos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con los que informan que los avisos deducidos de la presente causa fueron fijados en los tableros de avisos de los juzgados a su cargo, oficios que se ordenan agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Por otra parte, como lo solicita la promovente de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes Inmuebles que a continuación se describen:

a).- Predio rustico ubicado en el kilómetro once punto cinco de la carretera Villahermosa-Macuspana, lado derecho, ranchería Coronel Traconis del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 20,000.00 m2 (veinte metros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 70.87 m (setenta metros ochenta y siete centímetros), con propiedad de Luciano Flores Ramírez; Al Sur 88.00 M (ochenta y ocho metros), con propiedad de Rosalino Villegas; al Este 251.50 m (doscientos cincuenta y un metros cincuenta centímetros) con propiedad de Eudides Moscoso; y al Oeste 254.51 m (doscientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y un centímetros) con propiedad de Miguel Vera;

b).- el predio rustico ubicado en el kilómetro once punto cinco de la carretera Villahermosa-Macuspana, lado derecho, ranchería Coronel Traconis del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4,885.31 m2 (cuatro mil ochocientos ochenta y cinco metros treinta y un centímetros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, 47.75 m2 (cuarenta y siete metros setenta y cinco centímetros), con derecho de vía de la carretera Villahermosa-Macuspana; al Sur, 40.93 m (cuarenta metros noventa y tres centímetros) con Miguel Vera Martínez; al Este, 109.43 m (ciento nueve metros cuarenta y tres centímetros, con Eudides Moscoso; y al Oeste, 126.43 m (ciento veintiséis metros cuarenta y tres centímetros), con Procosa, S.A. de C.V., inmueble

que cuenta con una superficie construida de 739.00 m2 (setecientos treinta y nueve metros cuadrados).

Predios a los cuales se les fijo un Valor Comercial al primero de los mencionados inmuebles \$3'480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo en \$2'155,300.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según avalúo exhibido por el Ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir del primer predio \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional) y del segundo predio \$215,530.00 (doscientos quince mil quinientos treinta pesos 00/100 moneda nacional)

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE**, fecha que se señala tomando en cuenta el cúmulo de diligencias agendadas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, secretaria judicial, que certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, expídanse el presente **edicto** a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.
VILLAHERMOSA, TAB.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 29948

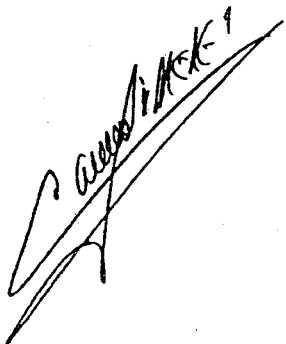
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL AÑO 2012

El Suscrito, C. JOSE DEL CARMEN LOPEZ CORONEL, en mi carácter de liquidador de la Sociedad Mercantil denominada "SERVICIO COPESA", SA DE CV., a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracc. II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los socios de la Sociedad antes citada, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por en asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los socios dicho Balance. De acuerdo al presente Balance, no existe remanente de utilidades a distribuir entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos efectuados en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los citados socios.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO DIFERIDO		SUMA DEL PASIVO	
Total ACTIVO DIFERIDO	0.00	CAPITAL	
		SUMA DEL CAPITAL	0
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00



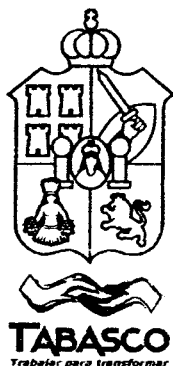
C. JOSE DEL CARMEN LOPEZ CORONEL.
LIQUIDADOR.



C.P. ALBERTO EVERARDO JIMENEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30002	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 902/2005.....	1
No.- 30009	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 260/2012.....	2
No.- 30007	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 530/2012.....	4
No.- 30006	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 544/2012.....	5
No.- 30008	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 563/2008.....	7
No.- 30005	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 232/2012.....	8
No.- 30004	JUICIO ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 735/2007.....	10
No.- 29999	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 622/2010.....	11
No.- 30013	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 328/2011.....	12
No.- 30010	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 597/2012.....	13
No.- 30011	BALANCE GRUPO DICORLO S.A. DE C.V.....	14
No.- 30012	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 317/2012.....	15
No.- 30014	DIVORCIO NECESARIO EXP. 736/2011.....	16
No.- 29989	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2012.....	21
No.- 29990	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 278/2012.....	22
No.- 29991	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 97/2004.....	24
No.- 29963	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 107/2007.....	25
No.- 29998	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 333/2012.....	26
No.- 29980	CONVOCATORIA "HIDRO-CONSTRUCCIONES DEL GOLFO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.....	27
No.- 29973	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 467/2010.....	28
No.- 30001	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 578/2009.....	29
No.- 30038	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 579/2004.....	30
No.- 29948	BALANCE "SERVICIO COPESA", SA DE CV.....	31
	INDICE.....	33
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.